Cabildo Miercoles 8 de Mayo de 1726

En la Muy noble y Mui leal Ciudad de Mur.a y Sala de las Casas de la Corte, miercoles 8 dho de Mayo mil Setez.s y veinte y seis años los Muy Ills.s Señores Mur.a se juntaron a celebrar Cab.o Ord.o y citado de manda.to de la Just.a es a saber D.n Vizente Correa y Salamanca Cav.o del horden de Alcantara Corregid.r della; D.n Juan Bautista Perro, D.n Luis, de Lucas Veraleguy, D.n Joseph de Fontes, D.n Juan de Avillar; el Conde de Real, D.n Juan Xavier de Molina; D.n Franz.co Becamora; D.n Pedro de Torres; D.n Diego Tarzona, D.n Juan de Celma. D.n Franz.co Fontes y D.n Alfonso Manrique Regidores

Siendo Ynvitados, Sup.l Gar.a Bermudez, Sup.l Mario y Tomas Blanci Sup.l Dos Armam.tos de Dos Cañones, El S.r Corr.r hizo presente a la Ciud.d una Carta que a cavsa de Rezivir del S.r D.n Ger.mo Pastor Thes.o Rey de la plaza de Cartag.a, en que le abisa, y amonesta, como de una orden de S.M. Capitan gral de la Armada se halla, y estar para salir el Iguero de Strecho la Galeota grande de Quarenta y dos Bancos, contra de Bigotal Buguez, los de dho Rey de Catorze y quatro Noches Fragatas mas, con quadros, y quinientos Turcos de esclavitud, con intento de ynvadir estas Costas y ya pregonar la Just.a Armadas que guardan; Diciendo grozes de huir con el mayor Cuidado Pregones, a todas las ordenes que le sean pareziendo Conv.o y Just.a de Sup.l mande agromtar las milizias, y que los Diputados del Campo, de ser Noche y dia a fin de que oyendo el Cañonazo y inmediatos que le digaran en aquel Castillo, o Torre, a la parte de Tierra en las torres de la Costa, que en la orden y en aquellugar de la dan, y asen y inmediata mente la Gente a Sup.l, y a aquel mande marchar las milizias, y que cada mismo, se ordene a dhos Diputados, que luego que oigan la Seña, sin la menor detenzion, y asen a socorrer el Paraje que le nombrare = Ha Ciudad habiendo oydo; y reconoziendo Que la gravedad del Asunto; y de la mas Eficazes y gromtas prouder zias, Acordo que los Cav.os Comis.os del Iguero, y juntos con el S.r Corre gidor, de todas las Calidades tengan Conv.o y Comuen; habilitando la Gente, Des pachando Ordenes al Campo, y executando lo demas que le combuya a la defensa de las costas y Fronteras, de armas y municiones, con amplia Comis.n de los Gastos que se ofrezcan los haga el mayj.mo Mando y Velaz.n y dada que sea le libram.to; en forma = Hizose Velaz.n, de la zitada, mandada hazer a este Cab.o Para Resolver sobre lo nod, Que se a de hazer en la venta del Jardin mayor Veneficio

Obra de Jardin de 18 onzas =